

### Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

Núm. 335 22 de noviembre de 2013 PL/000026-04. Pág. 39921

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

#### PL/000026-04

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y de reestructuración del sector público autonómico.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y de reestructuración del sector público autonómico, PL/000026.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2013.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL N.º 26/8, de Medidas Tributarias y Administrativas:

### Enmienda N.º 1.

De SUPRESIÓN del artículo 16. Modificación de la ley de tasas, artículo 150

### MOTIVACIÓN:

La regulación de las investigaciones realizadas con sistemas novedosos y no suficientemente conocidos, en temas de hidrocarburos (técnicas de fracking y análogas) así como de almacenamiento geológico de dióxido de carbono (CO2), no debe ser objeto de una simple regulación en cuanto a tasas. Primero deben tratarse todos los problemas que se relaciona con su regulación (procedimientos técnicos permitidos y prohibidos, medidas de seguridad aplicables, multas por su mala aplicación, regulación, registro de



VIII Legislatura

Núm. 335

22 de noviembre de 2013

PL/000026-04. Pág. 39922

permisos, procedimiento de autorizaciones, etc.) y posteriormente proceder a crear una tasa específica.

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ, Fdo. Alejandro Valderas Alonso

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL N.º 26/8, de Medidas Tributarias y Administrativas:

Enmienda N.º 2.

De SUPRESIÓN del artículo 19. Modificación de la disposición adicional segunda de la Ley de Tasas

MOTIVACIÓN:

No nos parece que la visita a Museos y análogos deba reflejar en su tasa, "los costes y niveles de prestación de servicios", como tampoco lo reflejan la mayoría de los precios públicos y tasas relacionados con Servicios como Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Educación. Consideramos que es un servicio Cultural y Educativo, por lo que no debe repercutir su coste real sobre el precio de la entrada pública.

Valladolid, 14 noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ. Fdo. Alejandro Valderas Alonso

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL N.º 26/8, de Medidas Tributarias y Administrativas:

Enmienda N.º 3.

De MODIFICACIÓN del artículo 27: modificación de la ley 17/2008 de creación de CYLSOPA.

Nuevo texto: "se suprime el Ente CYLSOPA en las mismas condiciones que se aplican en el artículo 24 de la presente ley, para la extinción del Instituto de la



VIII Legislatura

Núm. 335

22 de noviembre de 2013

PL/000026-04. Pág. 39923

Juventud, integrando dicha entidad en los servicios Generales de la Consejería de Hacienda.

### MOTIVACIÓN:

La descripción de las ocupaciones de CYLSOPA para 2014 en el tomo 15 de los Presupuestos para 2014 de la Junta, deja claro que sólo tiene funciones de tipo financiero, adjudicándose para el 2014, pequeñas obras en oficinas administrativas de la Junta, que se pueden realizar de otras varias formas, sin acudir a un Ente como CYLSOPA. Habiendo concluido su amplio programa de obras de los años anteriores, sólo queda pendiente pagar los créditos pendientes y cobrar los réditos que se indican en dicho tomo.

Su supresión y la devolución de sus activos y pasivos a la Administración General, sirve para clarificar la gestión de la Junta y para la disminución del Sector Público autonómico, objetivo largamente anunciado por el Presidente Herrera y sólo cumplido en parte.

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ, Fdo. Alejandro Valderas Alonso

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL N.º 26/8, de Medidas Tributarias y Administrativas:

### Enmienda N.º 4.

De MODIFICACIÓN de la disposición adicional segunda.

**NUEVO TEXTO: "Fondo de Cooperación Local-Pacto Local.** 

- 1.- El concepto de Fondo de Cooperación Local- pacto Local, seguirá vigente para aquellos contratos, subvenciones, transferencias y similares realizadas con esta nominación, entre los años 2005 y la actualidad, hasta tanto se extingan todas sus condiciones.
- 2.- En la nueva regulación del "Pacto Local" que se realice a partir de la aprobación de la Ley de Ordenación, se usará la denominación de FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-ORDENACIÓN TERRITORIAL

### MOTIVACIÓN:

No parece lógico cambiar de nombre a documentos hechos hace años, que aún están en vigor. Por otra parte dado que aún no se ha creado este nuevo fondo "Ordenación Territorial", no se puede presuponer que vaya a tener exactamente los mismos fines de aquél al que en parte desea sustituir. Tampoco hay seguridad de que entre las funciones



VIII Legislatura

Núm. 335

22 de noviembre de 2013

PL/000026-04. Pág. 39924

del nuevo "Pacto Ordenación Territorial" acoja todos los convenios previos del Fondo de Cooperación Local, que lógicamente al ser temporales, acabarán extinguiéndose.

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ, Fdo. Alejandro Valderas Alonso

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL N.º 26/8, de Medidas Tributarias y Administrativas:

Enmienda N.º 5.

De SUPRESIÓN de la disposición adicional 6 (modificación de la Ley 3/2009 de Montes)

MOTIVACIÓN:

No creemos que sea forma adecuada de modificar sustancialmente la regulación de los montes públicos, mediante una adicional en una ley de medidas fiscales. Este sistema deja claro el interés de la Junta exclusivamente en estos montes, como un sistema para incrementar sus ingresos fiscales.

Creemos que los propietarios de estos montes han de tener la posibilidad de negociar los aspectos recogidos en esta adicional.

Por otra parte el enorme retraso en la creación del "Fondo Forestal de Castilla y León", nos hace suponer que el tema no ha sido aún madurado con los propietarios interesados.

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ, Fdo. Alejandro Valderas Alonso

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Procurador y Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL N.º 26/8, de Medidas Tributarias y Administrativas:

Enmienda N.º 6.

De ADICIÓN al artículo "disposición derogatoria"



VIII Legislatura

Núm. 335 22 de noviembre de 2013

PL/000026-04. Pág. 39925

Nuevo texto: "Queda derogado el capítulo VI del decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos", referente a "tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos".

### MOTIVACIÓN:

Desde el momento en que se impuso, ha supuesto un lastre para el desarrollo económico y para la capacidad de consumo de la población en general. Ha encarecido ciertos servicios y ha empobrecido a varios sectores económicos. Finalmente, es la causa directa de la pérdida de 400 empleos en el sector de la distribución.

Por todo ello, creemos que los perjuicios que ocasiona su mantenimiento, son muy superiores al posible beneficio de la recaudación que produce, que en todo caso es mucho menor de lo previsto en su momento.

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ, Fdo. Alejandro Valderas Alonso

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-016976